

# Encuesta para las Conferencias Episcopales, los Institutos Religiosos Mayores y las Facultades de Teología

## MÚSICA SACRA 50 años después del Concilio

### **Preámbulo**

50 años después del Concilio Vaticano II, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos y el Pontificio Consejo de la Cultura promueven, con una perspectiva pastoral, un estudio sobre el estado de la música sacra en todos sus aspectos (liturgia, formación, actividades pastorales, conciertos) con el objetivo de reflexionar sobre el desarrollo en el campo de la música y el deseo de ofrecer una contribución al ministerio de los músicos para la gloria de Dios y la santificación de los fieles.

### **Formación de los Especialistas de la música para un servicio ministerial**

*La identidad “ministerial” de los que se dedican al servicio de la sagrada liturgia nace de la misión única confiada a los bautizados en Cristo. El objetivo primario de todo camino serio de formación deberá ser el de mostrar a los colaboradores de la Iglesia la misión universal a la cual está consagrada: cada uno de ellos podrá experimentar de este modo el deseo de conocerla, amarla y participar en ella, con inteligencia y creatividad, a través de la humilde ofrenda del propio talento, y podrá anunciar, a través de su pequeña o grande contribución, que Jesús de Nazaret, crucificado y resucitado, es Señor y Cristo, Soberano del tiempo y de la historia.*

1. ¿Qué instituciones existen que se ocupen de la música sacra (Comisiones episcopales, diocesanas, estatales, etc.)?
2. ¿Qué actividades promueve la Comisión Episcopal para la Liturgia en el ámbito de la música? ¿Incluye expertos en música sacra?
3. A nivel diocesano, regional o nacional, ¿existen estructuras de formación musical, litúrgica o espiritual para las diversas funciones de animación (animador de la asamblea, salmista, organista, compositor, etc.)?
4. ¿Qué estructuras trabajan para promover la pastoral de los artistas en sus actividades musicales (en los teatros, salas de conciertos, conservatorios, etc.)?
5. ¿Cómo se prepara a las personas que tienen una formación musical académica para una integración en la liturgia?

6. ¿Cómo se cuida la formación de los responsables encargados de favorecer la adhesión interior y la participación exterior de los fieles, por medio del modo de comportarse durante las funciones litúrgicas, los gestos que se deben realizar, etc.?

7. En el curso de la formación ordinaria del clero y de los religiosos, ¿cómo viene organizada la formación musical?

### **Patrimonio musical**

*El patrimonio universal de la música sacra custodia, para el bien de toda la Iglesia, una riquísima herencia teológica, litúrgica y pastoral. Las diversas expresiones musicales puestas al servicio de la sagrada liturgia y de la vida sacramental de la Iglesia manifiestan claramente la búsqueda de una elevación espiritual y de una relación interior con Dios. El espíritu de fidelidad, que conoce también la sana audacia, deberá ofrecer a la Iglesia contemporánea un repertorio musical vivo y actual, que muestre los múltiples recorridos de arte cristiano emprendidos a lo largo de dos milenios, y que al mismo tiempo se muestre capaz de una auténtica renovación, útil para suscitar nuevos estímulos y para servir hoy a la liturgia.*

8. En los días festivos, ¿se usa el canto gregoriano en el propio de la liturgia?

9. ¿Cómo está garantizado en la diócesis la custodia y el desarrollo del patrimonio musical? ¿Existen fondos bibliotecarios y se promueve la investigación en musicología?

10. ¿Se interpretan composiciones del patrimonio pre-conciliar?

11. ¿Cómo se vive el encuentro con una tradición musical proveniente de otras culturas? En el tiempo de la globalización y de los nuevos movimientos eclesiales, ¿se consigue mantener un equilibrio sano entre inculturación, acogida y maduración de la propia identidad cultural?

*A la par que cualquier otra iniciativa cultural, eventuales conciertos deberán respetar las claras indicaciones dadas por el magisterio (Particularmente: Congregación para el Culto Divino, por lo que respecta a los Conciertos en las Iglesias), y manifestar una impronta espiritual que lo reoriente inequívocamente al contexto sacro. De hecho, si similares iniciativas constituyen un válido instrumento con el que custodiar el patrimonio de la música sacra tradicional, estimular un fecundo vínculo con la vida civil, y favorecer la elevación espiritual de creyentes y no creyentes, no por ello se realizará una apertura genérica aunque sea motivada por objetivos culturales.*

12. ¿Existen documentos de las Conferencias episcopales, instrucciones pastorales u orientaciones que regulen la ejecución de conciertos en las iglesias?

## **Cultura musical contemporánea**

*La evolución de los lenguajes musicales ha impuesto a la sensibilidad de las nuevas generaciones, particularmente bajo los impulsos de la globalización, nuevos criterios en la escucha, participación e interpretación. La Iglesia, atenta siempre a los gozos y sufrimientos del hombre, está llamada a conocer los lenguajes emergentes y en continua transformación, con la finalidad de transmitir el Mensaje de la Salvación en los lugares y en los modos concordantes al nuevo areópago cultural (Cf. Benedicto XVI, Discurso a los artistas).*

13. ¿Cuáles son las iniciativas eclesiales que, en su área de competencia, han facilitado mayormente el encuentro entre la Iglesia y la cultura musical contemporánea, sea en la fase de promoción sea en la de acogida de estos nuevos registros musicales?

14. ¿Existe un espacio en las diversas expresiones de la música (rock ‘n’ roll, pop, *musical*, música ambiental, experimental y electrónica, etc.) para un diálogo que pueda desembocar en una redefinición de la música sacra? ¿Y especialmente de la música litúrgica?

15. En la pastoral con personas que viven la cultura musical contemporánea, ¿se encuentra una continuidad en el deseo por el crecimiento espiritual y la formación cristiana, una plenitud en la oferta de la música sacra? ¿O acaso se encuentra frente a una separación total que exige una reelaboración radical de la gramática de la música sacra?

## **Celebraciones de la Eucaristía, de los demás Sacramentos y de la Liturgia de las Horas**

*Conviene proceder a un redescubrimiento global del sentido de la música, y profundizar el valor de la música sacra en el contexto de la liturgia. La participación plena de la asamblea litúrgica requiere de los animadores de toda la asamblea para que se pueda llegar a la más alta expresión de solemnidad.*

*Las celebraciones comunitarias de los sacramentos y de los sacramentales prevén el canto. El canto y la música adquieren, en el contexto ritual, un valor sacramental, ya que ambos ofrecen una válida contribución en la comunicación de aquella realidad divina cuya presencia se realiza por la acción litúrgica.*

*“La música litúrgica debe responder a sus requisitos específicos: la plena adhesión a los textos que presenta, la consonancia con el tiempo y el momento litúrgico al que está destinada, y la adecuada correspondencia a los gestos que el rito propone” (Juan Pablo II, *Quirógrafo para el centenario del Motu Proprio Tra le sollecitudini sobre Música sacra*, 5). El valor artístico de una composición musical constituye, por tanto, una premisa necesaria pero no suficiente, y el contexto ritual requiere que la*

*obra de arte sea concretamente modelada en razón a las exigencias de la acción litúrgica.*

16. ¿Se tiene cuidado al escoger y ejecutar melodías adaptadas para hacer resaltar la belleza y la eficacia pastoral de los diversos rituales?

17. ¿Hay experiencias de canto litúrgico, durante la celebración del Bautismo o del Matrimonio, que expresen la tarea de la comunidad cristiana que se encarga de animar estos ritos?

18. Existe una programación idónea para promover el verdadero significado del año litúrgico. En la elección musical, ¿se educa la conciencia del cambio de los tiempos litúrgicos?

19. Además de las comunidades religiosas, ¿hay otros lugares, al menos en las ciudades, en los cuales tiene lugar el canto de la Liturgia de las Horas, sobre todo los Laudes y las Vísperas?

20. En los encuentros o reuniones eclesiales, ¿se anima al canto de la liturgia de las horas?

## **Composición**

*El criterio de la “novedad en la fidelidad” orienta todo proceso de inculturación, a fin de que la música sacra, proponiendo “un canto nuevo”, se convierta en vehículo de una tradición viva y creativa. Con tal propósito es bueno recordar que “la adaptación de la música sacra en las regiones que posean una tradición musical propia, sobre todo en los países de misión, exigirá a los expertos una preparación especial: se trata, en efecto, de asociar el sentido de las realidades sagradas con el espíritu, las tradiciones y la expresión simbólica de cada uno de estos pueblos. Los que se consagren a este trabajo deben conocer suficientemente tanto la liturgia y la tradición musical de la Iglesia como la lengua, el canto popular y la expresión simbólica del pueblo para el cual trabajan” (Consilium y Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Musicam Sacram, 61; cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Sacrosanctum Concilium, 119).*

21. En su área de competencia, ¿quiénes son los principales compositores de música sacra de los últimos 50 años? ¿Cómo se les acompaña en su servicio artístico y litúrgico?

22. ¿Se componen melodías atentas a los diversos componentes del coro, al tiempo litúrgico, con textos en la lengua propia de la comunidad cristiana?

23. ¿Componen sólo música para la liturgia o también otras obras inspiradas en los textos litúrgicos adaptados para conciertos, encuentros de oración y catequesis?

24. ¿Las partituras existentes siguen los códigos de composición propios de la música al servicio de la liturgia? ¿Están adaptados a las asambleas y coros parroquiales?
25. Las nuevas composiciones, enraizadas en las diversas culturas, ¿atañen al canto tradicional y a los sentimientos característicos de un pueblo?
26. ¿Existen repertorios de música litúrgica aprobados por las Conferencias Episcopales? ¿Se favorece su uso, difusión y promoción con oportunas iniciativas?
27. ¿Cómo se procede en el control de los nuevos textos y de las composiciones musicales? Particularmente, por lo que respecta a los cantos populares de entrada, para la preparación de los dones y la comunión, ¿tienen textos aprobados por la autoridad competente?
28. ¿Existen orientaciones para los autores y aquéllos que están llamados a realizar las nuevas composiciones?
29. En las nuevas composiciones y en las colecciones, ¿cómo se responde a la exigencia del contexto internacional de nuestras asambleas debido a la migración de los pueblos?
30. ¿Existen concursos abiertos para la composición de música litúrgica, además de eventos extraordinarios (conmemoraciones, congresos)?

## **Coro**

*El coro (“capilla musical”, “Schola cantorum”) tiene la función de “asegurar la justa interpretación de las partes que le corresponden según los distintos géneros de canto y promover la participación activa de los fieles en el canto” (MS n. 19).*

31. ¿Existen coros que desenvuelven su propia función en la liturgia y en la vida de la comunidad cristiana? ¿Cuántos y de qué género?
32. ¿Se rigen los coros por un reglamento aprobado por el Ordinario?
33. La colocación del coro, ¿facilita la actuación de su ministerio litúrgico, comunica su propio ser parte de la asamblea y asegura la participación en el misterio que se celebra?
34. En los proyectos de nuevas iglesias, ¿está previsto un espacio para el coro? ¿Se tienen en cuenta las exigencias acústicas?
35. Para favorecer la participación de toda la asamblea, ¿qué espacio ocupa el animador del canto de la asamblea litúrgica a parte del director del coro?

## **Instrumentos**

*Está permitido el uso de “instrumentos en el acompañamiento de los cantos... para sostener las voces, facilitar la participación y hacer más profunda la unidad de la asamblea” (MS n. 64).*

36. Las iglesias más importantes, ¿disponen de un órgano de tubos? ¿Existe una estructura de manutención y restauración permanente? ¿Se promueven los festivales de música para órgano?

37. ¿Qué otros instrumentos musicales se usan? ¿Son tocados por personas adecuadamente preparadas y que conocen el espíritu de la liturgia? La Conferencia Episcopal, ¿ha emanado instrucciones al respecto?

38. La Conferencia Episcopal, ¿ha dado orientaciones para el uso de instrumentos propios de una específica región?

39. ¿Existe un fondo para proveer con una compensación económica en vistas a intervenciones musicales o funciones permanentes en el ministerio de la acción litúrgica?

40. ¿Cuáles son las relaciones entre la Iglesia, las casas editoriales y las asociaciones musicales con el fin de facilitar la difusión y la disponibilidad de las partituras, respetando los derechos de autor, y el sostenimiento de las nuevas generaciones de compositores e intérpretes en el ámbito de la música?

## **Texto de acompañamiento**

1. Este texto se propone como subsidio a la encuesta “Música Sacra, 50 años después del Concilio”, y tiene en cuenta, particularmente, la Instrucción *Musicam Sacram* del 5 de marzo de 1967, promulgada por la Sagrada Congregación de Ritos con el fin de ilustrar el oficio ministerial de la música al servicio de la liturgia

2. La música sacra, parte integrante del *ars celebrandi*, mantiene con la celebración litúrgica un nexo del todo peculiar, y está llamada a favorecer en los fieles un participación plena, orante y respetuosa del silencio sacro. El estilo celebrativo de la música litúrgica debe hacer resplandecer el primado de Dios y su obra de salvación en favor nuestro, testimoniando la centralidad de Cristo, muerto y resucitado, que en la Eucaristía renueva su ofrenda sacrificial. El lenguaje sonoro, capaz de llegar a cualquier confín geográfico-cultural y de hacerse comprensible en todo tiempo y lugar, es instrumento privilegiado con que celebrar la universalidad de la Iglesia, cuyo Misterio de Unidad se hace presente en cada comunidad reunida en torno a la mesa eucarística. Del mismo modo que la liturgia, la Música sacra debe aspirar a una

noble belleza, y saber conjugar los tesoros del pasado con el verdadero arte de nuestro tiempo.

3. “La belleza, por tanto, no es un elemento decorativo de la acción litúrgica; es más bien un elemento constitutivo, ya que es un atributo de Dios mismo y de su revelación. Conscientes de todo esto, hemos de poner gran atención para que la acción litúrgica resplandezca según su propia naturaleza” (Benedicto XVI, *Sacramentum Caritatis*, 35). Por tanto, si la celebración del misterio de Cristo es también *schola et via pulchritudinis*, la música sacra puede ofrecer una notable contribución para que la asamblea llegue a percibir, conocer y amar a Aquél que, en la interpretación de los salmos hecha por los padres de la Iglesia, es “el más bello de los hombres” (*Sal 44,3*). De hecho, como toda auténtica obra de arte musical es capaz de purificarnos, elevarnos, hacernos advertir la grandeza y la belleza de Dios, así la música sacra, suscitando vivo estupor, favoreciendo la contemplación, y despertando un íntimo deseo de encontrar al Señor resucitado, abre a los fieles a la acción salvífica de la gracia de Dios invitándolos a corresponder a su amor.

4. Un correcto itinerario formativo puede ayudar a elegir, concebir y realizar una música que se muestre auténticamente litúrgica. Belleza e inspiración religiosa no garantizan, de hecho, una plena correspondencia con las exigencias del rito, y la acción litúrgica requiere que la música dedicada a ella posea el requisito de una manifiesta sacralidad. Salvadas, la libertad creativa del compositor y la variedad de las posibles elecciones expresivas, la inspiración, el texto y las formas de la música litúrgica deberán nutrirse, por tanto, del Misterio de Cristo, orientar hacia Él pensamiento y emociones, hasta hacer de la asamblea litúrgica un instrumento dócil del Misterio de la Encarnación: re-velación de Dios, en Cristo, por medio de la Iglesia reunida en el evento sacramental.

5. Universalidad, simplicidad, nobleza, pureza y densidad de sentido son ciertamente cualidades útiles para favorecer en la asamblea litúrgica la participación y el espíritu de oración. Inspirándose en tales criterios, y con el auxilio de una adecuada formación y de un serio camino de evangelización, los ministros de la música para la liturgia podrán alcanzar nuevamente altas cumbres espirituales, y de aquí, contemplado, conocido y amado el misterio de Cristo, dar a la Iglesia nueva música que resplandezca por su dignidad, refleje el noble sentimiento de la fe, y sea capaz de manifestar la presencia de Dios.

6. Como parte integrante de la liturgia, la música sacra se sirve de la capacidad sobrenatural de favorecer y promover “la gloria de Dios y la santificación y edificación de los fieles” (Pío X, *Tra le sollecitudine*, 1). En las celebraciones litúrgicas actuales se hace uso, en diversos países del mundo, de música de impronta minimalista definida “música ambiental” o *new age*. En no pocas ocasiones, por ejemplo, se uso de fondo sonoro en la adoración eucarística, en cuyo marco, sin embargo, no determina estados de ánimo concordes con la oración personal. De hecho, donde la oración abre, por acción del Espíritu, a la contemplación mística del

misterio de Cristo, la música ambiental suscita estados de conciencia en cierto modo artificiosos e inadecuados, mostrando así una cierta familiaridad con las refinadas técnicas de manipulación de la mente cuya eficacia se conoce en la psicología subliminal. La música litúrgica no induce al silencio pero conduce a él; por tanto, ella acoge como don y fruto de la gracia lo que la música ambiental consigue por medio de un mero esfuerzo humano. Predisponiendo el alma a la acogida del silencio sacro, y custodiando con cuidado este privilegiado lugar de encuentro entre Dios y la persona, la música sacra guía al individuo y a la entera comunidad a la plena intimidad con Cristo, donde la oración se hace adoración y canto de alabanza.

7. En los artículos hasta aquí brevemente desarrollados se considera haber enmarcado el tema de la música sacra en su justa perspectiva, focalizando la atención en su relación privilegiada con la sagrada liturgia. La dignidad y la nobleza de la música sacra puede sólo derivar de una recta comprensión de la relación que hay entre liturgia y *actuosa participatio*. El correcto *ars celebrandi* exige un profundo conocimiento de los libros litúrgicos, el respeto filial de toda regla y norma establecida por el Magisterio, un sentido responsable de comunión con el “nosotros” eclesial, y una utilización inteligente y cuidadosa de los signos y símbolos con los cuales el rito expresa el encuentro con el misterio de Dios. Del fiel respeto de tales criterios derivará, a su vez, la *actuosa participatio* de los fieles reunidos, que por tanto no depende de la multiplicación de los gestos y funciones sino que proviene naturalmente de la cualidad y fidelidad de la acción litúrgica. La música sacra es llamada a adoptar un “estilo” litúrgico que sepa expresar, por medio del sonido y del canto, la belleza de la comunión con el Misterio y con los hermanos reunidos alrededor de la mesa eucarística. Fundiéndose armoniosamente con los gestos, las imágenes, los perfumes, los colores y cualquier otro *signo* propio del lenguaje litúrgico, también la música participa de aquella belleza simple, noble y trascendente que puede tocar la mente, el espíritu y el corazón, y suscitar estupor, deseo de Dios y caridad hacia el prójimo.

Favor de enviar las respuestas del Cuestionario antes del 30 de abril de 2014 por correo postal al Consejo Pontificio de la Cultura, (Via de la Conciliazione 5, 00120 Ciudad del Vaticano) o por vía e-mail a [cultura@cultura.va](mailto:cultura@cultura.va).

En el sitio web [www.cultura.va](http://www.cultura.va) puede encontrar el cuestionario en Inglés, Francés, Italiano, Español y Portugués.